



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periodico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de noviembre de 2009
No. 92

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA Y SIMPLICACION ADMINISTRATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GRUPO", REPRESENTADO POR UNA PRESIDENTA, LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCION EMPRESARIAL, L.A.E. HECTOR J. SALAS CAMACHO Y POR LA OTRA

PARTE, EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN A.P. GUILLERMO LEGORRETA MARTINEZ Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y REGULACION DEL COMERCIO, C. GUSTAVO E. GUADARRAMA BERNAL.

AVISOS JUDICIALES: 1369-A1, 1003-B1, 3631, 3632, 3645, 3649, 3642, 3630, 3759, 3762, 1414-A1, 3773, 1419-A1, 1028-B1, 1029-B1, 1030-B1, 1031-B1, 1423-A1, 1444-A1, 3829, 3918, 3919, 1410-A1, 1042-B1, 3858, 3866, 3664, 3867, 3868, 3869, 3863 y 3873.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3877, 3793, 3794, 1032-B1, 3777, 1418-A1, 3769, 3770, 3771, 3715, 3928 y 3929.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA Y SIMPLICACION ADMINISTRATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GRUPO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCION EMPRESARIAL, L.A.E. HECTOR J. SALAS CAMACHO; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN A.P. GUILLERMO LEGORRETA MARTINEZ Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y REGULACION DEL COMERCIO, C. GUSTAVO E. GUADARRAMA BERNAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 18 de octubre de 2007, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado por el que se establece el Sistema Unico de Gestión Empresarial del Estado de México como un instrumento moderno de apoyo al sector productivo, basado en la coordinación interinstitucional de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública del Estado de México que intervienen en los procesos para la instalación, apertura, operación, ampliación y regularización de empresas.
- II. El Código Administrativo del Estado de México establece en su Libro Primero, Título Cuarto, Capítulo Primero, artículo 1.17, la obligación de las administraciones públicas estatal y municipal de llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria, que contribuya al desarrollo social y económico del Estado.
- III. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 prevé revisar y depurar el marco institucional y normativo para crear un clima propicio para el desarrollo de negocios y para la generación de empleos, destacándose como líneas de acción el mantener una actualización y simplificación permanente del marco normativo y regulatorio, que facilite los procesos para el establecimiento y operación de unidades empresariales, así como el crear y fortalecer, en coordinación con el ámbito municipal, organismos

municipales de atención empresarial para la apertura rápida de negocios que permitan simplificar y homologar los criterios para el establecimiento y operación de nuevas unidades productivas.

- IV. El mismo Plan contempla la necesidad de instaurar una ventanilla única de gestión empresarial, a fin de facilitar los trámites relacionados con licencias, permisos y autorizaciones en la operación y creación de empresas en el Estado.

DECLARACIONES

1. Declara "EL GRUPO", por conducto de su representante, que:
 - 1.1 Es un órgano colegiado de coordinación interinstitucional constituido en términos del Código Administrativo del Estado de México y del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, integrado por los titulares de las secretarías de Desarrollo Económico, quien lo preside; de Finanzas y de la Contraloría.
 - 1.2 El Sistema Unico de Gestión Empresarial es el conjunto de acciones orientadas a coordinar, evaluar y controlar los procesos a cargo de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública del Estado de México, competentes para la emisión de dictámenes, licencias, permisos y autorizaciones relativos a la instalación, operación, apertura, ampliación y regularización de empresas en la entidad, en lo sucesivo "EL SUGE".
 - 1.3 En términos de lo dispuesto en el artículo 5 fracción VI del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, cuenta con las facultades para promover la suscripción de convenios con el Gobierno Federal y con los municipios, para la ejecución de acciones en materia de mejora regulatoria.
 - 1.4 Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Robert Bosch número 1731 esquina 1° de Mayo, primer piso, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50200.
2. Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes, que:
 - 2.1 Es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica, gobierno y patrimonio propios, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
 - 2.2 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2, 3 y 31 fracciones XXXIII y XXXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio.
 - 2.3 Los CC. Dra. María Elena Barrera Tapia, M. en A.P. Guillermo Legorreta Martínez y Gustavo Guadarrama Bernal, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, Secretario del Ayuntamiento y Director General de Desarrollo Económico y de Regulación del Comercio, tienen facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 113, 122 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 15, 48 fracciones II y IV, y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
 - 2.4 Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en el Edificio "C", Primer Piso, Plaza Fray Andrés de Castro, Toluca de Lerdo, México, C.P. 50000.
3. Declaran ambas partes, que:
 - 3.1 El Código Administrativo del Estado de México en sus artículos 1.22, 1.26 y 1.27 dispone que las administraciones públicas estatal y municipales llevarán a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya al desarrollo social y económico del Estado. De la misma manera, se establecen las atribuciones de los grupos municipales de mejora regulatoria, así como su obligación de integrar un Registro Municipal de Trámites.
 - 3.2 Para fomentar el desarrollo de las actividades productivas, se hace necesario llevar a cabo una exhaustiva revisión del marco jurídico y administrativo que las regula, con el objeto de promover las

reformas necesarias para eliminar las cargas burocráticas y establecer condiciones de certeza jurídica a las inversiones de los particulares.

- 3.3 A través de este esquema, los municipios y el Ejecutivo del Estado han interactuado de manera coordinada para simplificar, optimizar y transparentar los procesos relativos a la gestión empresarial, en ejercicio de sus respectivas competencias.
- 3.4 Habiéndose reconocido mutuamente su personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que anteceden, han decidido celebrar y suscribir el presente Convenio de Coordinación, sujetando su voluntad al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" para optimizar la operación de "EL SUGE" como un modelo integral de atención para los giros identificados como de mediano y alto impacto, que requieren de la intervención de las autoridades municipales, estatales y/o federales para la obtención de sus permisos relativos a la instalación, apertura, construcción, ampliación, operación y/o regularización de empresas y llevar a cabo acciones orientadas a mejorar el clima de negocios que ofrece nuestra entidad a los empresarios para el desarrollo de sus actividades.

SEGUNDA.- Con el objeto de simplificar los procesos y disminuir los plazos de respuesta de los trámites relativos a la construcción, apertura, operación, ampliación o regularización de empresas, "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO", instalarán un Centro Municipal de Atención Empresarial para facilitar las gestiones de los particulares ante las dependencias estatales y municipales.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" integrará y tendrá a su cargo, un Comité Municipal de Atención Empresarial, como instancia de coordinación de acciones entre las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, que intervienen en la emisión de documentos, opiniones, licencias, permisos y autorizaciones para la construcción, apertura, operación, ampliación y/o regularización de empresas, a fin de resolver de manera colegiada, ágil y transparente, los trámites que realicen los interesados.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que el Comité Municipal de Atención Empresarial operará bajo los siguientes mecanismos:

a).- Obtendrá de las dependencias y organismos municipales, los documentos, licencias, opiniones, permisos y autorizaciones aplicables a la construcción, apertura, operación, ampliación y/o regularización de empresas, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial, que será el medio para recibir y dar respuesta a las solicitudes de los particulares.

b).- Determinará la dinámica operativa de las sesiones con el objeto de apoyar en forma colegiada, las gestiones que realicen los agentes económicos.

c).- Establecerá los plazos de respuesta para los trámites que realice y los dará a conocer a los empresarios, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial. Estos plazos, en todo caso deberán ser acordes a los establecidos en "EL SUGE", el cual establece tiempos máximos de respuesta correspondientes a 5 días.

d).- Implementará el desarrollo de visitas de inspección de manera colegiada, a efecto de transparentar y eficientar las actividades de supervisión de las autoridades municipales.

e).- Reformará la Sección Segunda del Capítulo Cuarto del Título Séptimo del Código Reglamentario del Municipio de Toluca y emitirá su manual de procedimientos en un lapso no mayor a ciento veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente Convenio, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y Gaceta del Gobierno Municipal.

QUINTA.- El Comité Municipal de Atención Empresarial estará integrado, una vez que se reforme el Código Reglamentario del Municipio de Toluca, por:

a).- Un Presidente, quien será la Presidenta Municipal Constitucional.

b).- Un Secretario Ejecutivo, quien será el Director General de Desarrollo Económico y de Regulación del Comercio.

c).- Siete Vocales, quienes serán:

- 1.- Un representante de la Comisión de Desarrollo Económico, Abasto, Mercados y Rastros.
- 2.- El Director General de Seguridad Pública y Gobernación.
- 3.- El Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- 4.- El Director General de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- 5.- El Director General de Tesorería y Administración.
- 6.- El Director General del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca.
- 7.- El Contralor Municipal.

SEXTA.- "EL GRUPO" designará a un representante que atenderá los proyectos y solicitudes que ingresen a través del Centro Municipal de Atención Empresarial, para gestionar ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial, a través de la Dirección General de Atención Empresarial, de la Secretaría de Desarrollo Económico, las autorizaciones estatales necesarias para establecer y operar empresas en su territorio. Asimismo, se compromete en proveer del equipo de cómputo para uso exclusivo del representante antes mencionado (Anexo 1), así como los insumos de cartuchos o tintas para el desempeño de sus funciones, cabe aclarar que dicho equipo es y será en todo momento propiedad de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México.

Adicionalmente "EL GRUPO" se compromete a brindar apoyo a "EL MUNICIPIO" a través de la entrega de equipo de cómputo (Anexo 1) para apoyar las actividades realizadas en el Centro Municipal de Atención Empresarial, sin embargo, este equipo, es y será, en todo momento propiedad de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México.

SEPTIMA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a brindar el espacio físico, así como los servicios de telefonía, Internet, u otros instrumentos de trabajo que el representante de la Comisión Estatal de Atención Empresarial, requiera para el desempeño de sus funciones.

Asimismo "EL MUNICIPIO" otorgará las facilidades a dicho representante, para el desempeño de sus funciones y permitirá incluir la imagen institucional en los lugares estratégicos con el objeto de identificarlo así como los servicios que se ofrecen por parte del Gobierno del Estado de México.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a orientar a los particulares que realicen gestiones en sus instalaciones para la obtención de documentos, licencias, opiniones, permisos y autorizaciones aplicables a la construcción, apertura, operación, ampliación y/o regularización de empresas que requieren de la autorización por parte de las dependencias del Gobierno del Estado de México, para que los trámites los realicen a través del representante designado en el Centro Municipal de Atención Empresarial quien les informará respecto a la operación de "EL SUGE".

NOVENA.- "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan emitir en forma coordinada, a través de sus comisiones de atención empresarial los documentos, factibilidades, licencias, opiniones, permisos, autorizaciones y dictámenes aplicables a la construcción, apertura, operación, ampliación y/o regularización de empresas, con el objeto de evaluar la autorización de los proyectos por parte de cada una de las instancias involucradas, para ofrecer certeza jurídica y una respuesta expedita a la gestión promovida por los particulares.

DECIMA.- "EL GRUPO", a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Atención Empresarial, ofrecerá a "EL MUNICIPIO" la capacitación y asesoría técnica necesarias para la instrumentación y operación de "EL SUGE", con el propósito de difundir el esquema de regulación de la actividad empresarial que se aplica en el ámbito estatal, a efecto de aplicarlo en la administración municipal.

DECIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las acciones necesarias para establecer los esquemas de coordinación al interior de sus dependencias que permitan adecuar sus procesos a lo que establece "EL SUGE", en un lapso que no excederá a treinta días, posteriores a la publicación del presente Convenio en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y Gaceta del Gobierno Municipal.

DECIMA SEGUNDA.- "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" convienen en que el Centro Municipal de Atención Empresarial se constituirá también como la Ventanilla Unica de Gestión, a efecto de que se aprovechen los beneficios previstos en la Ley de Fomento a la Microindustria y la Actividad Artesanal y otras disposiciones legales, entre los que destacan los siguientes:

- a).- Inscribir en el Padrón Nacional de la Micro Industria a los microindustriales que lo soliciten, así como expedir la cédula correspondiente.
- b).- Proporcionar a los particulares, en forma gratuita los servicios de orientación y gestoría en los trámites municipales que se realicen ante las autoridades para el establecimiento y operación de empresas.
- c).- Proporcionar la información sobre los mecanismos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, procurando su vinculación.
- d).- Establecer un programa de regulación para la micro empresa, con el objeto de elaborar un padrón real de la misma.
- e).- Realizar los trámites y gestiones necesarias para la constitución de sociedades de responsabilidad limitada microindustrial.

DECIMA TERCERA.- "EL MUNICIPIO" conformará un grupo municipal de mejora regulatoria que tendrá como objetivo fundamental el llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya a crear una administración pública eficiente y transparente, acorde a las demandas de la población y a la dinámica económica de la entidad, que promueva la instrumentación de acciones para incrementar la calidad del marco jurídico, reduzca costos para el sector productivo y redunde en beneficios sociales y económicos para los habitantes del Estado de México.

DECIMA CUARTA.- "EL MUNICIPIO", a través del grupo municipal de mejora regulatoria, promoverá la adecuación, actualización y, en su caso, la creación del marco jurídico que sustente los trámites y requisitos necesarios para la construcción, apertura, operación, ampliación y/o regularización de empresas en su territorio, a efecto de brindar certeza jurídica y transparencia al desarrollo de la actividad económica, vigilando en todo momento que la regulación genere beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes convienen integrar y publicar el Registro Municipal de Trámites Empresariales con las características previstas en el Código Administrativo del Estado de México, en los plazos y tiempos convenidos por las partes, procurando su homologación con los municipios de características afines.

DECIMA SEXTA.- Ambas partes convienen en que la vigencia del presente Convenio de Coordinación iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2012, debiendo ser publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en la "Gaceta Municipal".

DECIMA SEPTIMA.- Las partes resolverán de común acuerdo cualquier situación no prevista en el presente Convenio.

Enteradas las partes del alcance y fuerza legal, del presente Convenio, lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de octubre de 2009.

POR "EL GRUPO"

LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
(RUBRICA).

L.A.E. HECTOR J. SALAS CAMACHO
DIRECTOR GENERAL DE ATENCION EMPRESARIAL
(RUBRICA).

POR "EL MUNICIPIO"

DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

M. en A. P. GUILLERMO LEGORRETA MARTINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

C. GUSTAVO E. GUADARRAMA BERNAL
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Y REGULACION DEL COMERCIO
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ANEXO I

Ambas partes acuerdan que el equipo descrito a continuación es propiedad del Gobierno del Estado de México, el cual será utilizado de conformidad a lo establecido en el convenio celebrado entre el Grupo Estatal de Mejora Regulatoria y el H. Ayuntamiento de Toluca., de acuerdo a lo siguiente:

A) Equipo de apoyo para las actividades que se desempeñen en el Centro Municipal de Atención Empresarial:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS GENERALES	NO. SERIE	INVENTARIO	RESGUARDATARIO
Computadora Monitor	1 1	1.-PROCESADOR (CPU) INTEL CORE2 DUO Y BUS DE 800 MHZ 2.-CAJE DE 2PMS L2 3.-UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3.5 PULGADAS HD144 MB 4.-UNIDAD COMBO DVD-RW/CD-RW DE TECNOLOGÍA SATA 48X DE ESCRITURA DVD 16X 5.- TECLADO EN ESPAÑOL PARA WINDOWS USB O PS/2 & MOUSE ÓPTICO PS/2 6.- BOCINA INTERNA MONO/AURAL O BOCINAS EXTERNAS DE LA MISMA 7.- TARJETA PRINCIPAL (MOTHERBOARD) CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: A) CHIPSET Q35 B) PROCESADOR DE LA MISMA MARCA DEL CHIPSET C) MOTHERBOARD DISEÑADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO, GRABADA EN LA TARJETA. NO SE ACEPTAN ETIQUETAS, NO DEBERÁ PRESENTAR CORRECCIONES DE INGENIERÍA, DEBERÁ SER ALAR EN OFERTA MODELO TITAN LX-4000 Y NÚMERO DE PARTE 04538 DE LA MOTHERBOARD D) CLAVE DE SEGURIDAD DE ACCESO Y CONFIGURACIÓN EN BIOS MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO CON SOPORTE A WPA2.0 E) BANCOS DE MEMORIA TIPO DDR2 DE LOS CUALES AL MENOS EL 50 PC QUEDARÁN LIBRES DESPUÉS DE LA CONFIGURACIÓN F) INTERFAZ DE TECNOLOGÍA SATA A3.0 GB/SEC. G) ALIDIO DE 20 BITS Y CONECTORES TIPO JACK H) TARJETA DE RED 10/100/1000BASE TX, CONEXIÓN TIPO RJ45 I) 25 SLOT PCI 32 BITS LIBRE COMO MÍNIMO DESPUÉS DE LA CONFIGURACIÓN J) 1 SLOT S-E X16 LIBRE DESPUÉS DE LA CONFIGURACIÓN K) 1 SLOT S-E X1 LIBRE DESPUÉS DE LA CONFIGURACIÓN, TODOS LOS COMPONENTES DEBERÁN SER INSTALADOS L.- MEMORIA PRINCIPAL RAM A) 1024 MB DE TIPO DDR2A 547 MHZ COMPATIBLE CON MEMORIA DE TARJETA PRINCIPAL 9.- SISTEMAS DE GRÁFICOS	0810540479 FACOU87012565U	000000526451	Yazmín Jiménez Fuentes
Escáner	1	MODELO EMPRESARIAL: A) VELOCIDAD DE ESCANEO DE 8 PPM B) RESOLUCIÓN DE ESCANEO DE 600X600 DPI C) COLOR DE PROFUNDIDAD 24 BITS D) ESCALA DE GRIS 8 BITS E) TAMAÑO DE HOJAS OFICIO F) INTERFAZ USB O SCSI CON TARJETA SCSI INCLUIDA G) ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE HOJAS ADF H) ALIMENTADOR AUTOMÁTICO PARA 50 HOJAS INCLUYE: A) CD CON SOFTWARE DE INSTALACIÓN B) SOFTWARE OCR C) MANUAL D) CABLE DE INTERFAZ E) CABLE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	CN962TS0V5	000000609637	Yazmín Jiménez Fuentes

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS Y LAS TARJETAS DE RESGUARDO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ENTRE EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA Y EL MUNICIPIO DE TOLUCA, FIRMADO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2009.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ANEXO I

Ambas partes acuerdan que el equipo descrito a continuación es propiedad del Gobierno del Estado de México, el cual será utilizado de conformidad a lo establecido en el convenio celebrado entre el Grupo Estatal de Mejora Regulatoria y el H. Ayuntamiento de Toluca.

B) Equipo asignado directamente a los funcionarios de la Dirección General de Atención Empresarial:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS GENERALES	NO. SERIE	INVENTARIO	RESGUARDATARIO
Computadora Monitor	1 1	1.- PROCESADOR (CPU) INTEL CORE2 DUO Y BUS DE 800 MHZ 2.- CAJE DE 2MB L2 3.- UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3.5 PULGADAS HD/144 MB 4.- UNIDAD CÓPICO DIGITAL/HD/D-RW DE TECNOLOGÍA SATA 48X DE ESCRITURA DVD 16X 5.- TECLADO EN ESPAÑOL PARA WINDOWS USB O PS/2+ MOUSE ÓPTICO PS/2 6.- BOCINA INTERNA MONO/AURAL O BOCINAS EXTERNAS DE LA MISMA 7.- TARJETA PRINCIPAL (MOTHERBOARD) CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: A) CHIPSET Q35 B) PROCESADOR DE LA MISMA MARCA DEL CHIPSET C) MOTHERBOARD DISEÑADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO, GRABADA EN LA TARJETA. NO SE ACEPTAN ETIQUETAS. NO DEBERÁ PRESENTAR CORRECCIONES DE INGENIERÍA, DEBERÁ SEÑALAR EN OFERTA MODELO TITÁN LX-400 Y NÚMERO DE PARTE 04538 DE LA MOTHERBOARD D) CLAVE DE SEGURIDAD DE ACCESO Y CONFIGURACIÓN EN BIOS MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO CON SOPORTE A WPA2.0 E) BANCOS DE MEMORIA TIPO DDR2, DE LOS CUALES AL MENOS EL 50 PC QUEDARÁN LIBRES DESPUÉS DE LA CONFIGURACIÓN F) INTERFAZ DE TECNOLOGÍA SATA A3.0 GR/SEG. G) AUDIO DE 20 BITS Y CONECTORES TIPO JACK H) TARJETA DE RED 10/100/1000BASE TX, CONEXIÓN TIPO RJ45 I) 2 SLOTS PCI 32 BITS LIBRE COMO MÍNIMO DESPUÉS DE LA CONFIGURACIÓN J) 1 SLOT 5-E X16 LIBRE DESPUÉS DE LA CONFIGURACIÓN K) 1 SLOT 5-E X1 LIBRE DESPUÉS DE LA CONFIGURACIÓN. TODOS LOS COMPONENTES DEBERÁN SER INSTALADOS 8.- MEMORIA PRINCIPAL RAM A) 1GB MB DE TIPO DDR2 567 MHZ COMPATIBLE CON MEMORIA DE TARJETA PRINCIPAL 9.- SISTEMAS DE GRÁFICOS	0810540483 FACOU87012583U	00000531737	Yazmín Jiménez Fuentes
Computadora Monitor	1 1	1.- PROCESADOR (CPU) INTEL CORE2 DUO Y BUS DE 800 MHZ 2.- CAJE DE 2MB L2 3.- UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3.5 PULGADAS HD/144 MB 4.- UNIDAD CÓPICO DIGITAL/HD/D-RW DE TECNOLOGÍA SATA 48X DE ESCRITURA DVD 16X 5.- TECLADO EN ESPAÑOL PARA WINDOWS USB O PS/2+ MOUSE ÓPTICO PS/2 6.- BOCINA INTERNA MONO/AURAL O BOCINAS EXTERNAS DE LA MISMA 7.- TARJETA PRINCIPAL (MOTHERBOARD) CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: A) CHIPSET Q35 B) PROCESADOR DE LA MISMA MARCA DEL CHIPSET C) MOTHERBOARD DISEÑADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO, GRABADA EN LA TARJETA. NO SE ACEPTAN ETIQUETAS. NO DEBERÁ PRESENTAR CORRECCIONES DE INGENIERÍA, DEBERÁ SEÑALAR EN OFERTA MODELO TITÁN LX-400 Y NÚMERO DE PARTE 04538 DE LA MOTHERBOARD D) CLAVE DE SEGURIDAD DE ACCESO Y CONFIGURACIÓN EN BIOS MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO CON SOPORTE A WPA2.0 E) BANCOS DE MEMORIA TIPO DDR2, DE LOS CUALES AL MENOS EL 50 PC QUEDARÁN LIBRES DESPUÉS DE LA CONFIGURACIÓN F) INTERFAZ DE TECNOLOGÍA SATA A3.0 GR/SEG. G) AUDIO DE 20 BITS Y CONECTORES TIPO JACK H) TARJETA DE RED 10/100/1000BASE TX, CONEXIÓN TIPO RJ45 I) 2 SLOTS PCI 32 BITS LIBRE COMO MÍNIMO DESPUÉS DE LA CONFIGURACIÓN J) 1 SLOT 5-E X16 LIBRE DESPUÉS DE LA CONFIGURACIÓN K) 1 SLOT 5-E X1 LIBRE DESPUÉS DE LA CONFIGURACIÓN. TODOS LOS COMPONENTES DEBERÁN SER INSTALADOS 8.- MEMORIA PRINCIPAL RAM A) 1GB MB DE TIPO DDR2 567 MHZ COMPATIBLE CON MEMORIA DE TARJETA PRINCIPAL 9.- SISTEMAS DE GRÁFICOS	0810540484 FACOU87012704U	00000531739	Ma. de los Remedios Rivera García
Multifuncional	1	TECNOLOGÍA LASER O LED MARCA HP MODELO LASERJET P2777NF (NÚMERO: 0602-02). FUNCIONES DE IMPRESIÓN, FAX, ESCANEADO Y CÓPADO. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 16 PPM, IMPRESIÓN A 600X600 DPI, RESOLUCIÓN DE ESCANEADO DE 600 PUNTO. INTERFAZ DE CONEXIÓN USB Y/O PARALELO. TAMAÑO DE PAPEL CARTA, A4, LEGAL, BANDA DE PAPEL PARA 250 HOJAS, ADF INCLUIDO, MANUAL, CABLES, SOFTWARE DE CONFIGURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. DE SEGURIDAD: NOPH-019-SCPL-1998, DE CALIDAD: HPX-CC-INNC2000 O EQUIVALENTE	CND983L034	00000531784	Ma. de los Remedios Rivera García

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS Y LAS TARJETAS DE RESGUARDO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ENTRE EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA Y EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, FIRMADO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2009.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARIA DE LOURDES GARCIA RUIZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 847/05, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura) en contra de DOMINGUEZ CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura pública respecto del local comercial número uno, construido sobre el inmueble ubicado en el número sesenta, de la calle de Coporo, colonia Atizapán Centro, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene una superficie de 15.00 metros cuadrados (quince metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.00 m con acceso común; al sur: 3.00 m con calle Coporo; al oriente: 5.00 m con local comercial; al poniente: 5.00 m con local comercial. Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil nueve (2009), ordenó emplazar al demandado DOMINGUEZ CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expiden a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1369-A1.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

NOTIFICACION.

MARIO LIRA SANCHEZ, se hace de su conocimiento que MARCELO FLORES MARTINEZ, denunció ante este juzgado bajo el número de expediente 1015/2008, el juicio ordinario civil rescisión de contrato, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 14 de diciembre de 2005, el suscrito y MARIO LIRA SANCHEZ celebramos contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en el número seis, de la manzana sesenta y cinco, de la calle Privada Rosa de Castilla, colonia Santa Rosa, Atenco, Estado de México. 2.- El contrato de compraventa quedo fijado en el apartado a), b), c), de la cláusula quinta que el costo total de la venta de dicho inmueble sería de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo la parte compradora en este caso la parte demandada, entregar la cantidad de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al momento de la firma del contrato, quedando pendientes sesenta pagarés que amparan la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno y mismos que fueron firmados por el señor MARIO LIRA SANCHEZ en la parte inferior derecha de dichos documentos. 3.- Manifiesto que el señor MARIO LIRA SANCHEZ, si entrego al suscrito la cantidad de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y cumplió con el pago de veinticinco pagarés, siendo estos los de los años

2006, 2007, todos del día quince de cada mes de enero a diciembre, así como el del 15 de enero del 2008, y dejando de pagar los pagarés ya vencidos de los días 15 de cada mes de febrero a septiembre del dos mil ocho, siendo los pagarés restantes que faltan por liquidar los de los días 15 de cada mes a partir de octubre de 2008 hasta el 15 de diciembre del año 2010. 4.- Manifestando que poseo los pagarés sin pagar toda vez que los que liquidaba el señor se los devolvía en la fecha de pago. 5.- Observando la mala fe del demandado, al no cumplir con la obligación objetiva que adquirió en el contrato de compraventa es que me veo en la necesidad de demandarle en la vía y formas propuestas al pago de todas y cada una de las prestaciones señaladas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARIO LIRA SANCHEZ, por medio de edictos, que se publicara tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo de la notificación. Dado a los doce días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1369-A1.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

GABRIEL SANTIAGO ROSAS.

JUAN CARLOS FIGUEROA MORENO, por su propio derecho, demanda a GABRIEL SANTIAGO ROSAS, en el expediente marcado con el número 630/2008, relativo al juicio ordinario civil (sobre usucapión), respecto del bien mueble consistente en el tractocamión de la marca FAMSA, modelo mil novecientos ochenta y uno (1981), con número de motor 11014196, con número de serie DF257LMEBO4822 con número de placas de circulación 362-CA1, la declaración de que ha operado a favor de la parte actora la usucapión del bien mueble referido y de que se ha convertido conforme a derecho en absoluto y legítimo propietario de ese bien inmueble, así mismo se demanda el otorgamiento de la factura respecto del bien inmueble referido y el pago de gastos y costas.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de edictos; haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad -Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.- Dado en el local de este Juzgado, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil nueve.- Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.- Rúbrica.

1003-B1.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. ALICIA GUZMAN GONZALEZ.

Que por auto de fecha 05-10-2009 octubre cinco de dos mil nueve, dictado en el expediente número 133/2007 relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario promovido por ALEJANDRO ZAMBRANO PERALTA en contra de ALICIA GUZMAN GONZALEZ, se ordenó emplazar a la demandada ALICIA GUZMAN GONZALEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y II del Código en cita.

Asimismo, se le hace saber a ALICIA GUZMAN GONZALEZ que el señor ALEJANDRO ZAMBRANO PERALTA, le reclama las siguientes prestaciones:

- "a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une;
- b) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre mis dos menores hijos de nombres DAVID JOSUE y MARIA FERNANDA, ambos de apellidos ZAMBRANO GUZMAN, y por consiguiente la Guarda y Custodia de los mismos;
- c) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal;
- d) El pago de pensión alimentaria a que se refieren los artículos 4.127, 4.128, 4.135 y 4.136 del Código Civil del Estado de México, a favor de mis dos menores hijos.
- e) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Fundando su demanda en los hechos narrados en su escrito inicial de demanda, manifestando totalmente...

1.- En fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete, el causante contrajo matrimonio con la demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Juez Sexto del Registro Civil de México, Distrito Federal.

2.- Durante su matrimonio procrearon dos menores de nombres DAVID JOSUE y MARIA FERNANDA de apellidos ZAMBRANO GUZMAN, de quince y dieciséis años de edad...

3.- Que durante su vida marital solamente adquirieron el bien inmueble ubicado en Avenida San Rafael, número 13, edificio D, departamento 4, colonia condominio San Rafael, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el cual se encuentra asentado su domicilio conyugal, el cual fue adquirido bajo el crédito hipotecario, mismo que a la fecha en que fue presentada la demanda no se ha liquidado...

4.- Que sólo existen muebles que actualmente forman el menaje de la casa conyugal, mismos que quedaron en poder del actor...

5.- Para efectos de la competencia manifiesta que el domicilio conyugal establecido lo fue el ubicado en Avenida San Rafael Número 13, Edificio D, departamento 4, colonia Condominio San Rafael, Tlalnepantla de Baz, Estado de México...

6.- Con fecha veintiuno de abril de dos mil seis, la demandada abandonó el domicilio conyugal, por su propio pie, por propia voluntad, en perfecto estado físico, mental y emocional, y sin previo aviso al actor, retirando del domicilio conyugal todas sus pertenencias personales...

7.- Por convenir a los intereses del causante y tener más de seis meses de separados, siendo que ya no viven juntos, sin que hasta la fecha hayan vuelto a tener vida en común, y sin tener deseos de volver a tener vida en común, pidiendo se decrete la disolución del vínculo matrimonial que lo une con todas las consecuencias inherentes y legales que traiga esa determinación...

Solicitó medidas precautorias, citando disposiciones legales, ofreció pruebas y acompañó los documentos que consideró pertinentes.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.- Rúbrica.

3631.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 233/09.

ACTOR: ALFREDO GARCIA NUÑEZ.

PERSONA A EMPLAZAR: INCOBUSA S.A. DE C.V. y ROBERTO LOZANO GALINDO

ALFREDO GARCIA NUÑEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinario civil, de INCOBUSA S.A. DE C.V. y ROBERTO LOZANO GALINDO, la usucapión respecto del inmueble ubicado en: el lote número 30, manzana 535, sección Playas, del fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, (hoy día calle Playa Tabachines, lote 30, manzana 535, sección Playas, del fraccionamiento Jardines de Morelos, Estado de México), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con calle Playa Tabachines, al sur: 7.00 metros con lote 11, al este: 17.50 metros con lote 31 y al oeste: 17.50 metros con lote 29; con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Bajo protesta de decir verdad manifiesta que el inmueble ubicado en el lote número 30, manzana 535, sección Playas, del fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, (hoy día calle Playa Tabachines, lote 30, manzana 535, sección Playas, del fraccionamiento Jardines de Morelos, Estado de México), objeto del presente juicio, lo adquirió mediante contrato privado de

compra venta que celebró el 13 de marzo de 1998, con el señor ROBERTO LOZANO GALINDO, el cual le fue entregado el mismo día en que se firmó el contrato de compra venta y en el que hizo pago en efectivo del precio que convinieron vendedor y comprador, con las medidas y colindancias que describe, lo que acredita con el original del contrato de compraventa de fecha 13 de marzo de 1998.

El inmueble materia de la presente litis se encuentra inscrito a nombre de INCOBUSA S.A. DE C.V., lo que acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, de fecha 05 de febrero del 2009, razón por la cual, la demanda se entabla en su contra.

Desde que el actor compró el inmueble materia del presente juicio ejerce la posesión en calidad de dueño, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe desde el año de 1998 y ha realizado todos los actos de posesión y dominio que sobre el bien inmueble se pueden tener, tal como lo acredita con el contrato privado de compra venta que exhibe. Ahora bien, en virtud de que ha poseído a título de dueño el inmueble materia del presente juicio, derivado del contrato de compra venta de fecha 13 de marzo de 1998 celebrado con el señor ROBERTO LOZANO GALINDO, con todas las condiciones y requisitos exigidos por la ley, es por lo que demanda la prescripción adquisitiva que ha operado en su favor para que se declare que la usucapación se ha consumado y que la sentencia que le recaiga a este juicio lo ampare como propietario del citado inmueble, una vez que sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México.

Y toda vez que los demandados INCOBUSA S.A. DE C.V. y ROBERTO LOZANO GALINDO han tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se les emplaza, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1,181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias del debido traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial; así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los trece días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica. 3632.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE: 53/09.

DEMANDADO: ANSELMO TOLENTINO LARA.

En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil nueve, dictado en el expediente número 53/2009, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por ADRIANA FLORES GASPAS, en contra de ANSELMO TOLENTINO LARA, se ordenó se emplazase por medio de edictos a ANSELMO TOLENTINO LARA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1,170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y boletín, previéndole igualmente para que señale

domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1,170 y 1,182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une al hoy demandado señor ANSELMO TOLENTINO LARA, b).- El pago de una pensión alimenticia definitiva, equivalente a cuatro días de salario mínimo, vigente en la zona geográfica, a fin de satisfacer las necesidades de su menor hijo JESUS ADRIAN TOLENTINO FLORES, c).- El aseguramiento de la pensión alimenticia por un año en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 4.143 de la Ley Sustantiva Civil, d).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo, quien actualmente cuenta con la edad de tres años, e).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha treinta de agosto del año dos mil tres, la suscrita y el ahora demandado contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial Uno de Temoaya, Estado de México, que de su relación procrearon un hijo quien en la actualidad cuenta con la edad de tres años, establecieron su domicilio conyugal en el domicilio conocido de San Antonio Puente, municipio de Temoaya, Estado de México, hasta el día trece de febrero en que el demandado abandono el domicilio conyugal y lugar en el que la suscrita sigue habitando, refiriendo que en el año del dos mil cuatro el ahora demandado comenzó a tener una actitud grosera y agresiva, reiterándole que tenía otra pareja en varias ocasiones y que desde febrero del dos mil cinco el ahora demandado se ha desentendido de sus obligaciones hacia la suscrita y su menor hijo y que desde esa fecha jamás ha regresado a su domicilio ni ha tenido comunicación con él, asimismo que con motivo del abandono así como por su desinterés por ministrar lo necesario para sufragar necesidades alimentarias la suscrita inicio Acta de Averiguación previa por el delito de incumplimiento de obligaciones alimentarias.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día treinta del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

3645.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 474/09.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FILEMON BASTIDA.

EMPLAZAR A: MARIA DE LA LUZ GOMEZ BASTIDA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil nueve, dictado en el expediente 474/09, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de FILEMON BASTIDA, denunciado por SEBASTIANA LABASTIDA BASTIDA, en el que se ordenó emplazar a MARIA DE LA LUZ GOMEZ BASTIDA, haciéndole saber que denuncia la sucesión intestamentaria a bienes de FILEMON BASTIDA, basando en los siguientes hechos: Que el de cujus FILEMON BASTIDA celebró matrimonio con la señora MARIA DE LA LUZ GOMEZ, que en fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos falleció FILEMON BASTIDA, que en fecha dieciocho de septiembre del dos mil ocho, se dictó una sentencia respecto al juicio de identidad de persona del señor FILEMON LABASTIDA y FILEMON BASTIDA BASTIDA, en donde se acreditó que era la misma persona, refiere que el bien que dejó el de cujus, es un bien inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo Oxtotitlán, en Toluca, México, por otro lado el señor FILEMON BASTIDA, estableció su domicilio en Buenaventura Merlín, número 510, en Toluca, México, que la

esposa del de cujus lo es MARIA DE LA LUZ GOMEZ, quien tiene su domicilio en la calle de Buenaventura Merfín, número 510 en Toluca, México, a efecto de que se le notifique la presente sucesión, así mismo MARIA DE LA LUZ GOMEZ BASTIDA, deberá de apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, para que acredite fehacientemente su entroncamiento con el autor de la presente sucesión, justificando sus derechos hereditarios que les asistan, del mismo modo se les previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir toda clase de notificaciones apercibidos que de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial en término de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo en la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial y se expide en la ciudad de Toluca, México, a los días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

3649.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN RICARDO FLORES GUZMAN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil nueve, dictados en el expediente 421/09, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, sobre guarda y custodia, promovido por VIRGINIA HUITRON PEREZ en contra de JUAN RICARDO FLORES GUZMAN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado JUAN RICARDO FLORES GUZMAN por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta del demandado, haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A) La custodia provisional y en su momento la definitiva a favor de la suscrita respecto de la menor ANDREA de apellidos FLORES HUITRON; B) El pago de gastos y costas judiciales que genere el presente juicio hasta su total conclusión, basando su pretensión en los siguientes hechos: I) Que la actora VIRGINIA HUITRON PEREZ, vivió aproximadamente siete años en unión libre con el hoy demandado, y de dicha relación procrearon a su hija menor ANDREA de apellidos FLORES HUITRON, II) La parte actora y demandada nunca establecieron domicilio donde vivir juntos, es decir ambos vivían en el domicilio de la madre de la actora la señora CRISTINA PEREZ CERVANTES, siendo este domicilio el ubicado en Huitzilpochtli número 103, colonia Santa Bárbara, Toluca, Estado de México, domicilio que en la actualidad continúa habitando la parte actora VIRGINIA HUITRON PEREZ y la menor ANDREA FLORES HUITRON, III) Al poco tiempo de iniciada la vida en común de la parte actora y de la parte demandada, el hoy demandado empezó a mostrar poco interés, ya que casi no se encontraba en el domicilio en que habitaban, y casi nunca se hacía responsable de los gastos propios, mostrando más desinterés al nacer la hija que procrearon de nombre ANDREA FLORES HUITRON, nunca proporcionó el demandado, dinero e incumplió con sus deudas de padre. Derivado de ellos se dio la separación entre el actor y el hoy demandado, por lo que la actora no supo más del demandado, desconociendo su paradero y en consecuencia su domicilio, IV) El demandado pidió ver a su hija ANDREA de apellidos FLORES HUITRON, y la actora accedió a la convivencia entre ellos, la cual sería cada quince días, sin embargo el hoy demandado ha incumplido con la convivencia pactada, y sigue con la negativa de proporcionar lo necesario para la manutención de su hija menor, y es reincidente en su total desinterés pues ha dejado de convivir con su hija de nombre ANDREA FLORES

HUITRON. Por lo que la actora deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

3642.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE DANIEL TORICES ROSALES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil nueve, dictado en el expediente 595/2005, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por MARTHA BEATRIZ GOMEZ ANDRADE y JOSE DANIEL TORICES ROSALES, por lo que MARTHA ELIZABETH TORICES GOMEZ, reclama de su señor padre JOSE DANIEL TORICES ROSALES, la cantidad de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pensión alimenticia vencidas y no pagadas y que recayó la siguiente promoción que a la letra dice: AUTO.- Toluca, México, nueve de octubre del dos mil nueve. Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a MARTHA ELIZABETH TORICES GOMEZ, visto su contenido, tomando en consideración que los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública Municipal y Jefe del Grupo de Presentaciones y Aprehenisiones de Toluca, Estado de México, resultaron infructuosos, como se solicita, con apoyo en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar el auto de fecha diecisiete de junio del presente año, a JOSE DANIEL TORICES ROSALES, por medio de edictos, que contendrá anexo el auto de referencia, y los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que pasado este plazo no comparecen por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado. Notifíquese.-Así, lo acordó y firma el Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Licenciado Ismael Alfredo Gómez Ramírez, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez ordenó, notificar a JOSE DANIEL TORICES GONZALEZ, por medio de edictos mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la publicación y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.-Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

3630.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 3855/06.
SECRETARIA "A".

En los autos del expediente número 3855/06, relativo al Juicio Oral, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MENDOZA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL, la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil de esta Capital dictó un auto de fecha, México, Distrito Federal, a siete de octubre del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido como se solicita con fundamento en los artículos 133 y 637 del Código Adjetivo Civil, se tiene por acusada la rebeldía hecha valer en contra de la parte demandada, consecuentemente se tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada en auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, en consecuencia se le tiene a la demandada por conforme con el dictamen de valuación de inmuebles exhibidos por su contraparte para los efectos legales conducentes. Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 572, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que de autos se desprende avalúo rendido por el perito valuador de inmuebles de la parte actora, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y de esta capital, así como en el periódico "El Diario de México", y periódico designado por el Juzgado exhortado y en términos de lo dispuesto en el artículo 570 y 572 del citado ordenamiento legal deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días. Es postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente. Se señalan las diez horas del día veinte de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble. Asimismo y toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, al efecto envíese atento exhorto al C. Juez Civil Competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a efecto de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de edictos en su juzgado, autorizando al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento del presente proveído, debiéndose anexar los insertos necesarios para su debida diligenciación. El inmueble a rematarse es la vivienda de tipo interés social progresivo "A" ubicada en el condominio marcado con el número oficial siete en la calle Retorno "C" del Boulevard del Viento número ciento trece, construida en el lote de terreno número veintiocho, manzana cuarenta y ocho, perteneciente al conjunto habitacional urbano denominado "Ciudad Cuatro Vientos", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad. De igual manera se tiene por autorizadas a las personas mencionadas para oír y recibir notificaciones, valores y documentos sin perjuicio de anteriores autorizaciones.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Receptoría de Rentas del municipio de Ixtapaluca, y la Tesorería de esta Ciudad, así como en el periódico El Diario de México, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el municipio de

Ixtapaluca, Estado de México, y periódico que designe el juzgado exhortado debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días.-México, Distrito Federal, a 9 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

3759.-27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 602/2007.
PROCESO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
JUICIO: DECLARACION DE AUSENCIA.

La C. JOSEFINA HERNANDEZ GONZALEZ, promovió en fecha ocho de junio de dos mil siete, el proceso judicial no contencioso sobre declaración de ausencia del señor IGNACIO JUAN GUALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer, ignorándose el domicilio actual de IGNACIO JUAN GUALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ, a quien se le cita por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este juzgado, apercibido que de no hacerlo se procederá a nombrarle representante, sin que sea necesario designar depositario ni tutor, por manifestar la promovente que IGNACIO JUAN GUALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ, no tubo bienes ni descendencia.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, el día veintitrés de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

3762.-28 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE ALFONSO BARAJAS y SONIA MARIA AGUILAR MENDOZA, expediente 1124/07, el C. Juez Quincuagésimo Civil del Distrito Federal ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía consistente en la vivienda número 141, lote catorce, condominio 14, manzana XVI (dieciséis romano), del conjunto urbano de interés social denominado "Las Palmas Hacienda", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, para que tenga lugar la audiencia se señalan las diez horas treinta minutos del día veinte de noviembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra el precio del avalúo que es de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término.-Atentamente. México, D.F., a 9 de octubre de 2009.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

1414-A1.-27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO.**

En fecha treinta de enero de dos mil nueve, en los autos del expediente número 65/09, el señor ARTEMIO SALAS MOLINA, denuncia juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de la señora LINDA MAGALI GUADARRAMA HERNANDEZ, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- Seguir conservando guarda y custodia de mi menor hijo de nombre JOSE JULIAN SALAS GUADARRAMA tal como lo dispone el Juez Sexto de lo Familiar de Toluca, México, tal como se observa en las copias certificadas en el resolutivo punto número dos, que anexo al presente. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente procedimiento. Fundando su demanda en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 17 de enero de dos mil dos, contraje matrimonio con la C. LINDA MAGALI GUADARRAMA HERNANDEZ, tal como lo acredito con el acta de matrimonio en copia certificada, con número de folio B783287, expedida por el C. Oficial del Registro Civil Número Tres, con sede en José Las Lomas, perteneciente al municipio de Temoaya, Estado de México, en el libro 01, acta número 00005. 2.- De nuestra unión procreando a un menor hijo que responde al nombre de JOSE JULIAN SALAS GUADARRAMA, tal como lo acredito con el acta de nacimiento en copia certificada, número de folio N010889, registrado ante el Oficial del Registro Civil 01 de Temoaya, México, libro número 10, acta número 01889, en fecha 13 de octubre del 2003, mismo que anexo a la presente. 3.- Desde la fecha en que contrajimos matrimonio con la demandada, es decir desde hace siete años que llevamos de casados mi cónyuge de nombre LINDA MAGALI GUADARRAMA HERNANDEZ, siempre tuvimos diferentes tipos de compatibilidades de caracteres razón por la cual no podemos tener una vida en común. 4.- Desde la fecha 31 de mayo del año dos mil siete, dejo o nos abandonó el domicilio conyugal ubicado en Calzada del Panteón número 3, Tlaltenango Abajo del municipio de Temoaya, México, para irse a vivir con otro hombre, por lo tiene más de doce meses que no convivimos como pareja, ni madre para nuestro menor hijo ya que desde la fecha de la sentencia, ninguna sola ocasión a convivido con su menor hijo. 5.- Razón por la cual en fecha 13 de junio de dos mil siete, promoví una demanda en su contra, para pedirle el divorcio necesario por las causales previstas por el artículo 4.90 fracción I, XI, XVII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, por lo que la parte actora no comprobó los elementos constitutivos de las causales invocadas, tal como se observa en las copias certificadas de la sentencia emitida por el Juzgado Sexto Familiar del distrito judicial de Toluca. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha nueve de febrero de dos mil nueve, únicamente en lo que respecta a las pretensiones marcadas con los incisos a) y c) de su demanda, no así a la marcada con el inciso b), ordenándose emplazar a la demandada LINDA MAGALI GUADARRAMA HERNANDEZ, por medio de edictos por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil nueve, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

3773.-28 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O****ATENCION: EMILIA FERREIRA TELLEZ.**

Se hace de su conocimiento que NICOLAS MONTOYA, bajo el número de expediente 1071/2008, promueve bajo juicio ordinario civil usucapión el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que el suscrito ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en lote número 9, manzana 18, del ex ejido de San Lucas Patoni, en el municipio de Tlalnepan, Estado de México, con una superficie de 288.49 m², por vía de usucapión. B).- La cancelación de la inscripción de la propiedad que el Registro aparece a favor de EMILIA FERREIRA TELLEZ, en el Registro Público de la Propiedad. C).- Como consecuencia de la prestación reclamada en el inciso anterior. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Como ya acredito con la certificación de fecha treinta de septiembre del año dos mil ocho, suscrito por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepan. 2.- El inmueble fue objeto de un contrato de compraventa privado celebrado entre la señora EMILIA FERREIRA TELLEZ y el señor NICOLAS MONTOYA. 3.- A mediados del mes de enero del año de mil novecientos ochenta el suscrito y la señora EMILIA FERREIRA TELLEZ, celebramos contrato de compraventa, relativos al inmueble objeto de la litis, haciendo un pago el suscrito a EMILIA FERREIRA TELLEZ por la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), así como a realizar pago a los servicios básicos a partir de la fecha que se menciona. 4.- Desde la fecha en que entre en posesión del inmueble lo he hecho como lo dispone el artículo 5.128 del Código Civil. 5.- Desde la fecha que entre en posesión del inmueble objeto de este juicio así como el pago de los servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado e incluso los pagos del impuesto predial. 6.- En el tiempo he tenido la posesión del inmueble referido le he hecho las reparaciones y mejoras necesarias. 7.- Lo es del conocimiento de las personas MARIA GUADALUPE GAYTAN PEREA, MARIA DE LOURDES SUAREZ GAYTAN y JAVIER ZAVALA QUIROZ. Por auto de fecha trece de abril del año dos mil nueve, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepan, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la demandada EMILIA FERREIRA TELLEZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los dos días del mes de octubre del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1419-A1.-28 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A LA C. GUADALUPE NAFARRATE CABRERA.

En Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 271/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil "Usucapión", promovido

por MOISES RIVERA TORRES, en contra de GUADALUPE NAFARRATE CABRERA, respecto del lote de terreno denominado "El Gavillero", ubicado en la calle Zenzontle, colonia Hacienda Miraflores, San Mateo Tezoquiapan Miraflores, municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, el primero de 15.20 metros y colinda con calle y el segundo de 3.70 metros y colinda con propiedad del vendedor, al sur: 19.00 metros y colinda con Salvador García, al oriente: en dos tramos el primero en 17.40 metros y el segundo en 19.00 metros y colinda con el vendedor al poniente: 31.50 metros y colinda con Salvador García con una superficie total de: 550.60 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apercibe a la demandada que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, expedido en Chalco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría judicial, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1028-B1.-28 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 318/2009.

C. EFRAIN VILCHIS VALDES.

CLAUDIA ANGELICA MORENO RUIZ, en el expediente 318/2009, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La fijación de una pensión alimenticia para la promovente y el menor AXEL EFRAIN VILCHIS MORENO, provisional y en su momento definitiva; c).- La guarda y custodia del menor a favor de la suscrita provisional y en su momento definitiva; d).- La reintegración de pensión alimenticia que a dejado de cubrir el demandado a partir del día doce de febrero del año dos mil dos a la fecha; e).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los bienes adquiridos dentro del matrimonio; g).- El pago de todos los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total culminación. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto se le cita y se le emplaza, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.- Expedido en Nezahualcóyotl, México, el trece de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1029-B1.-28 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JOSE LORENZO ESCALANTE ROMERO y SILVIA ARANDA MARTINEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 504/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, HECTOR TORRES UZCANGA, les demanda lo siguiente: A) La propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en calle 37, manzana 19, lote 11, colonia Providencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación de la anotación de inscripción que a la fecha obra a favor del hoy demandado, JOSE LORENZO ESCALANTE ROMERO, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida 757, volumen 176, libro 1º, sección 1ª de fecha 06 de septiembre de 1994, respecto del inmueble a favor del suscrito; C) Consecuentemente se inscriba el multicitado inmueble a favor del suscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México; D) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda; con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se hace constar que el predio antes precisado cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.10 metros con lote 02, al sureste: 09.10 metros con calle Uno, al suroeste: 17.60 metros con lote 3 y al noroeste: 10.00 metros con lote Uno, con una superficie total: 165.00 metros cuadrados. En fecha 04 (cuatro) de enero del 2000, adquiri mediante contrato de cesión de derechos, el bien inmueble materia de la presente controversia fecha desde la cual ha tenido y tengo la posesión de referido inmueble, en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continua, y de buena fe, haciendo la manifestación que dicho lote de terreno originalmente perteneció al C. JOSE LORENZO ESCALANTE ROMERO, quien enajenó el mismo terreno a favor de la C. SILVIA ARANDA MARTINEZ, quien finalmente cedió al suscrito los derechos del referido lote de terreno, para acreditar el extremo de mi acción y por cuanto hace a la calidad de posición con que respecta del bien inmueble materia del presente juicio, ostenta y he ostentado en concepto de propietario, por lo que exhibo las siguientes documentales mismos que solito se tengan por ofrecidas y admitidas; a) Instrumento público número 24,771 (veinticuatro mil setecientos setenta y uno), volumen 331 (trescientos treinta y uno), especial de fecha 23 (veintitrés) de mayo de 1994, pasado ante la fe del notario público número cinco del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Licenciado Víctor Manuel Salas Cardoso; respecto del lote de terreno cuyas medidas, límites, colindancias y superficie total antes referido; b) Contrato privado de compraventa de fecha 03 (tres) de marzo de 1998, mediante el cual el C. José Lorenzo Escalante Romero, enajena y entrega a la C. Silvia Aranda Martínez el inmueble materia del presente juicio, así como las escrituras del lote de terreno antes mencionado; c) Contrato de cesión de derechos de fecha 10 (diez) de enero del año 2000, mediante el cual la C. Silvia Aranda Martínez cedió los derechos de propiedad y posesión del lote de terreno materia del presente juicio a favor del suscrito; d) Certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en fecha 27 de enero del año 2009. En mérito de lo anterior, se emplaza a JOSE LORENZO ESCALANTE ROMERO y SILVIA ARANDA MARTINEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la

última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por apoderado legal que los represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se les realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a trece de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Tercer Secretario, Licenciado Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

1030-B1.-28 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION.

JOSE VAZQUEZ LOPEZ y GIOVANNI SAUL ORTA JIMENEZ, se hace de su conocimiento que el C. JULIO CESAR VAZQUEZ CERVANTES, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 1192/2008, el juicio usucapión, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 15 de junio del año 1999, el suscrito tomé posesión del inmueble ubicado en el lote número 37, manzana 371-04, del predio Tolutzin I, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y actualmente como calle condominio L28, lote 37 sección 8, colonia Tolutzin I, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en concepto de propietario, en virtud de la compraventa privada que me hiciera su anterior poseedor y propietario, el señor GIOVANNI SAUL ORTA JIMENEZ, tal como se acredita con el contrato de compraventa de fecha 15 de junio del año 1999, el cual se anexa a la demanda inicial; 2.- El inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte: 13.50 mts. linda con lote 46, área común y juegos infantiles, sur: 13.50 mts. linda con lote 36, al oriente: 7.00 mts. linda con vialidad interna, poniente: 7.00 mts. linda con lote 38, con una superficie total de: 94.50 m². 3.- El suscrito he detentado la posesión del inmueble antes referido en concepto de propietario, calidad que se encuentra fundada en justo título como lo es el contrato de compraventa mencionado, y por tanto, se tiene acreditada la causa generadora de la posesión del inmueble; 4.- Cabe hacer mención que el inmueble multicitado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 750, volumen 1,164 del libro 1^o sección 1^a de fecha 28 de junio de 1993, inscrito a favor de JOSE VAZQUEZ LOPEZ, lo que se acredita con el certificado de inscripción que anexo a la demanda; 5.- La posesión del inmueble de marras y que me fue vendido por el anterior propietario la detento desde hace más de nueve años, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, quieta y a la vista de todos en concepto de propietario; 6.- Por lo antes expuesto considero que he reunido los requisitos de la posesión necesarios para usucapir acorde al artículo 5.128 de la Ley Sustantiva de la Materia, ejercitando por este conducto acción en contra del señor JOSE VAZQUEZ LOPEZ, por ser la persona que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad, manifestando que desconozco su domicilio y paradero actual o anteriores; 7.- Toda vez que el inmueble pasó a manos de GIOVANNI SAUL ORTA JIMENEZ, quien fue el anterior poseedor y propietario y fuera la persona que me realizara la venta del inmueble ya antes descrito es de considerarse que se revise el litisconsorcio pasivo, por lo que se solicito se le llame a juicio, manifestando que desconozco el domicilio y paradero actual del mismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE VAZQUEZ LOPEZ y a GIOVANNI SAUL ORTA JIMENEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en

siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo de la Notificación.-Dado a los diez días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1031-B1.-28 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

JOSE LUIS BARBOSA RIVERA, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 291/2009, juicio ordinario civil usucapión en contra de PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., y JOSE LUIS NAVARRO MARTINEZ, de quien demandó las siguientes prestaciones: A) Que por sentencia judicial se declare que ha operado en su favor la usucapión, respecto del lote de terreno número diecinueve, de la manzana veintiséis, Tercera Sección del Fraccionamiento José María Morelos, San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas: al norte: 23.50 m con lote veinte; al sur: en 23.50 m con lote dieciocho; al oriente: en 10.00 m con lote veinticuatro; y al poniente: en 10.00 m con calle G, actualmente conocido como calle Río. B) En consecuencia la cancelación del asiento registral que aparece a favor de la demandada en la partida 178, volumen 230, libro primero, sección primera, de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa, mediante lotificación. C) Se ordene la inscripción de la sentencia definitiva ante el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México. Toda vez que la de los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública de Tultitlán, Policía Municipal de Tultitlán y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se desconoce el domicilio actual del demandado, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México, y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Pronunciado en Cuautitlán, México, diecinueve de agosto del año dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1423-A1.-28 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha trece de octubre del dos mil nueve en el expediente número 523/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ALVIZUA DOMINGUEZ DANIEL en contra de RAFAEL MORENO AVILA y GUSTAVO ARANGO ROLDAN, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. María Rosario Marengo Ortega, señaló las diez horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Castillo Ciyde número 19, manzana once, lote tres, fraccionamiento Condado de Sayavedra Quinta Sección, "Arcos", municipio de Atizapán, Código Postal 52938, Estado de México, y sirve de precio base para dicho remate la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 574, 598 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, debiendo publicar el primero el primer día hábil, el tercero en el noveno pudiendo efectuar el segundo en cualquier tiempo en el periódico diario de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en los Tableros de Avisos del Juzgado de Atizapán de Zaragoza, así como en los lugares de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha entidad.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

1444-A1.-3, 9 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 432/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de COMERCIAL AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO S.A. DE C.V., el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las doce horas del uno de diciembre de dos mil nueve, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en lote de terreno rústico, marcado con el número diez con una superficie de setecientos treinta hectáreas, noventa y cinco áreas, denominado "La Amalia, La Alicia y La Matilde", ubicada en la jurisdicción del municipio de Santiago Jocotepec, distrito judicial de Choapan, Oaxaca, el cual cuenta con los siguientes datos registrales, sección primera de títulos traslativos de dominio, número 406 de fecha 30 de octubre de 1986, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$292,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días, de conformidad con los numerales 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio.-Toluca, Estado de México, doce de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3829.-3, 9 y 13 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
 DE TEMASCALTEPEC, MEX.
 E D I C T O**

En el expediente número 15/2008, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA en contra de AVIÑA ALVARADO FIDEL, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, señaló las diez horas del día veinticinco de noviembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien: esclava de oro de 14 kilates 20 gramos, con placa lisa curva. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Dado en Temascaltepec, México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Remigio García.-Rúbrica.

3918.-6, 9 y 10 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
 DE TEMASCALTEPEC, MEX.
 E D I C T O**

En el expediente número 37/2008, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA, en contra de SONIA VILLAREAL PALLARES, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, señaló las once horas del día veinticinco de noviembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: un televisor marca Sony color gris, con antena de conejo, serie KV 21FS140, otra serie 4062113, en buen estado de uso; un estéreo, marca Daewoo Aiwa, color negro, serie 8027129L0082, modelo CX-NR82LH, con dos bocinas color gris con negro, de la misma marca, en regular estado de uso, una sala compuesta de tres piezas: un sillón de tres plazas, un sillón de dos plazas y un sillón de una plaza, en tela estampada en colores blanco, gris, café, azul y verde, en mal estado de uso; y un horno de microondas, marca LG, color blanco, modelo MS-74NE, número de serie 203NE10288, digital, en regular estado de uso. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Dado en Temascaltepec, México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Remigio García.-Rúbrica.

3919.-6, 9 y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de octubre del año en curso, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por FERNANDEZ ZAPATA ENRIQUE EUGENIO, en contra de MARTINEZ CORTES GUILLERMO, expediente número 155/07, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del próximo veinte de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien casa trescientos diecisiete de la calle Paseo de la Herradura, lote doce, manzana II, sección primera, Fraccionamiento Parques de la Herradura, Estado de México, habiéndose pactado su valor para el caso de remate en la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., según convenio celebrado en autos presentado el veintiocho de febrero del año dos mil ocho, y elevado a la categoría de cosa juzgada por auto de fecha veintiséis de marzo del año próximo pasado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su debida publicación los que se mandan fijar y publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, así como en los tableros de avisos de ese juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.- México, D.F., a 9 de octubre del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1410-A1.-27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 373/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JESUS ERNESTO MEDRANO GUTIERREZ. La ciudadana Licenciada MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en los 570, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado que se encuentra en Bosque de Moctezuma, lote 12, manzana 60, casa 44 "A", colonia Bosques del Valle, 2ª Sección, C.P. 55717 en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se señalan las diez horas del veinte de noviembre de dos mil nueve, sirviendo como base para el remate el precio de avalúo del inmueble que es por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del mismo, convóquense postores quienes para tomar parte en la subasta deberán de consignar mediante billete de depósito en el local de este juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien inmueble a rematar, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, ello con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación mediante edictos: por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha para el remate igual plazo en: México, Distrito Federal, a 12 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

1410-A1.-27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**EXPEDIENTE NUM. 1116/09.
PRIMERA SECRETARIA.

JESUS DAVID PONCE VERA, promoviendo por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Tlalnáhuac", ubicado en calle Camino de los Caleros, sin número en el pueblo de Ocopulco, municipio de San Andrés Chiautla, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 metros con Camino de los Caleros; al sur: 30.00 metros y linda con propiedad del vendedor; al oriente: 33.00 metros y linda con Juan Ramírez Mendoza; y al poniente: 58.20 metros y linda con propiedad del mismo vendedor, actualmente de José Luis Ponce Rosas; teniendo una superficie aproximada de 1,382.28 mil trescientos ochenta y dos metros con veintiocho centímetros cuadrados.

Que JESUS DAVID PONCE VERA, adquirió por contrato privado de compraventa en fecha treinta de octubre del dos mil, a través de su señor padre JOSE LUIS PONCE ROSAS, toda vez que en ese tiempo era menor de edad, de los señores MARGARITO BUENDIA MORALES y ALBINA RAMOS ENRIQUEZ y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Texcoco, México, a diecinueve de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Licenciado en Derehc, Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1042-B1.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1181/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por SNF FLOERGER DE MEXICO, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal HUMBERTO DOMINGUEZ BECERRIL, en el que por auto dictado en fecha dieciséis de octubre del dos mil nueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

Que por medio de contrato privado de compraventa el día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y ocho, adquirió el terreno denominado "Solar Zoquintonquiapan", en el barrio de Ixtapalcalco, Municipio de Coyotepec, Estado de México, mismo que ha poseído a título de dueña de manera pacífica y de buena fe, que mediante escritura pública número 8,774 de fecha cuatro de diciembre del dos mil ocho, pasada ante la fe del Notario Público número 232 del Distrito Federal, Licenciado Carlos Correa Rojo, su representada adquirió la transmisión de derechos posesorios que le hiciera la señora Rocio Vital Rojas, de dicho terreno, el cual cuenta con una superficie de 6,087.90 m2. (seis mil ochenta y siete metros con noventa centímetros cuadrados), con los siguientes linderos: al norte: 41.59 metros anteriormente con el C. Prócoro Salas, titular y poseedora actualmente Teodora Carera Lázaro; al sur: 47.96 metros con Arroyo Natural; al oriente: 141.02 metros con la empresa denominada CANOQUIMIA, S.A. DE C.V. y con el C. Benito Ortega Rodríguez; al poniente: 130.90 metros con Armando Pascual, actualmente con el C. José Luis Pascual Rodríguez.

Dicho terreno lo ha poseído por más de doce años, es decir, desde el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y ocho, siendo la causa generadora de su posesión el contrato de compraventa referido, sin que haya suscitado problema alguno, esto es a título de dueño, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y de buena fe.-Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

3858.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 574/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por FELICITAS MARIA ISABEL CONTRERAS, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la comunidad de barrio San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, Toluca, México; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 mts. colinda con camino a San Miguel Almoloyán; al sur: 30.00 mts. colinda con Prócora González; al oriente: 66.00 mts. colinda con Abraham Nieto Alvarado; y al poniente: 56.00 mts. colinda con Artemio Nieto Alvarado, con una superficie aproximada de 1,830.76 metros cuadrados.

Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo, para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3866.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 441/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información ad perpetuam, promovido por GERARDO MENDEZ VILLALOBOS; respecto del bien inmueble ubicado en la carretera Metepec-Zacango, sin número, en el poblado de San Bartolomé Tlatelulco, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.45 metros con calle prolongación Nicolás Bravo; al sur: 08.90 y 14.90 metros con carretera Metepec-Zacango; al oriente: 33.20 metros con Domingo Maldonado Zepeda; al poniente: 43.00 metros con Juana Contreras Campos y Modesto Camacho. Con una superficie de 954.09 metros cuadrados, el que adquirieron por medio de contrato privado de compra-venta, celebrado con JUANA CONTRERAS CAMPOS, en fecha seis de octubre de dos mil.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en Metepec, México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3864.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 556/09, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, TERESA ALVAREZ COLIN,

por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con calle sin nombre; al sur: 20.00 metros con Alfonso Estrada García; al oriente: 28.90 metros con Crisóforo Guadarrama Sánchez, y al poniente: 40.15 metros con Teresa Alvarez Colín; con una superficie aproximada de 544.00 metros cuadrados, que desde que lo adquirió a través de compraventa privada en fecha 13 de diciembre de 1993, lo ha venido poseyendo de buena fe, ininterrumpida, pacífica a la vista de todos los vecinos. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad.- Dado en Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

3867.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 609/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por TERESA ALVAREZ COLIN, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en la comunidad de barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 metros colinda con calle sin nombre, actualmente Independencia; al oriente: 40.15 metros colinda con señora Magdalena Estrada Ramírez; al poniente: 50.50 metros colinda con camino a Santa Juana, actualmente 5 de Mayo, instalaciones de URIS de por medio, con una superficie aproximada de (542.00) quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, al veintisiete día de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3868.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 966/2009.

ACTORA: MARIA TERESA GOMEZ MARTINEZ.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION.

La C. MARIA TERESA GOMEZ MARTINEZ, por su propio derecho promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número 966/2009, respecto del predio que se encuentra ubicado en la población de Nuevo Paseo de San Agustín, primera sección perteneciente a este municipio de San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México conocido comúnmente como "Sin Nombre" dentro del cual se encuentra establecido el terreno número 17, manzana 27, de la calle sur 24, primera sección, el cual tiene una superficie de 191.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que desde hace más de diez años estoy en posesión como propietaria e ininterrumpidamente del terreno anteriormente referido y de la construcción en él edificada con una superficie de 191.00 metros

cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.25 metros colinda con Carlos Alfonso Rogel; al sur: 19.33 metros cuadrados colinda con Juan Angel Vázquez Martínez; al oriente: 10.00 metros con calle sin nombre, actualmente calle Sur 24; al poniente: 10.00 metros con Alicia Salinas Zamora, así mismo manifiesta que la posesión deriva de la transmisión que le hizo INÉS VÁZQUEZ SAAVEDRA, como es de verse en el contrato privado de compraventa de fecha 30 de abril de 1974 y que lo ha poseído ininterrumpidamente, desde hace más de diez años. El terreno de referencia se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal, bajo la clave catastral 094 23 274 16, estando al corriente de pago según lo acredita con el recibo correspondiente; mismo que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; así mismo agrega una certificación del estado actual en que se encuentra el predio y los padrones fiscales; se agrega el croquis descriptivo de localización en el que se encuentra plenamente identificado; así mismo se anexa la constancia expedida por el Comisariado Ejidal del que se desprende que el predio no corresponde a ejido ni afecta patrimonio municipal; y a fin de darle el debido trámite al juicio instaurado se publica el presente a efecto de notificar a los colindantes y autoridades municipales respectivos para que manifiesten lo que a su derecho e interés convengan.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica. 3869.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 939/2009, los promoventes AGUSTIN SANCHEZ ZEPEDA y MERCEDES MARTINEZ DE SANCHEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en colonia Guadalupe Victoria, Villa Cuauhtémoc, municipio de Oztolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 106.30 metros y colinda con Felipe Sánchez (más precisamente nororiente), al sur: 106.50 metros colinda con Victorina Sánchez (más precisamente surponiente), al oriente: 31.50 metros colinda con camino y Secundino Alvarez, actualmente sólo con camino denominado calle Miguel Alemán (más precisamente suroriental), al poniente: 31.50 metros colinda con Ejido San Andrés, actualmente con calle Cinco de Mayo, (más precisamente norponiente), con una superficie de: 3,351.60 metros cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día veintinueve de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica. 3863.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 408/09, JESUS CUTBERTO PARRA MENDOZA, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble de propiedad particular el cual se encuentra ubicado en carretera que conduce al Pueblo Viejo, sin número, conocido como Cuartel 2, barrio de San Felipe, dentro de la Cabecera Municipal de Tonatico, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 25.00 metros con sucesión Marcial Ortiz; al sur: 41.80 metros con herederos del

señor Ignacio Vázquez Ayala; al oriente: 45.00 metros con carretera que conduce al Pueblo Viejo; y al poniente: 42.00 metros con herederos de la señora María Mendoza Ayala. Superficie aproximada de 1,453.00 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal Estado de México, el cinco de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3873.-4 y 9 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 440/87/09, C. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ MALVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en Manzana Segunda de Jiquipilco, Distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: mide en dos líneas; la primera línea mide: 16.23 metros (dieciséis metros, veintitrés centímetros), linda con el C. Tirso Ramírez, la segunda línea mide 4.70 metros (cuatro metros, setenta centímetros), linda con el C. Tirso Ramírez, al sur: mide en dos líneas; la primera línea mide: 8.07 metros (ocho metros y punto cero siete centímetros), linda con la calle Emiliano Zapata, la segunda línea mide 5.94 metros (cinco metros, noventa y cuatro centímetros), linda con la esquina que forman las calles Morelos y Emiliano Zapata, al oriente: mide 22.17 metros (veintidós metros, diecisiete centímetros), linda con la calle Morelos, al poniente: mide en tres líneas; la primera línea mide: 16.08 metros (dieciséis metros y punto cero ocho centímetros), linda con la C. Leonor Ramírez, la segunda línea mide 12.87 metros (doce metros, ochenta y siete centímetros) y linda con el C. Asención Ramírez, la tercera línea mide 1.70 metros (un metro, setenta centímetros) y linda con el C. Asención Ramírez. Con una superficie aproximada de: 462.00 mtrs².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces en tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- En Ixtlahuaca, México, a 28 de octubre de 2009.-Registradora de la Propiedad Adscrita al Distrito Judicial de Ixtlahuaca, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3872.-4, 9 y 12 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 03395/604/08, EL C. PACHECO BARRIOS SANTO FUNDADOR BENITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepetenco, manzana 17, lote 39, Col. San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.80 m con María Dolores Martínez, al sur: 12.80 m con Darío Colula, al oriente: 10.40 m con calle Tepetenco, al poniente: 10.40 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 133.12 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de agosto de 2008.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Liblián Avila.-Rúbrica. 3793.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 738/326/09, LA C. YOLANDA HERREJON FABURRIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cerrada de Salinas, terreno número s/n, de la manzana número s/n, colonia Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 25.17 m linda con Andador, al sur: 26.37 m linda con Mercado, al oriente: 23.02 m linda con lote 9, al poniente: 09.25 m linda con lote 11. Superficie aproximada de 415.79 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3793.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 733/322/09, LA C. ELENA JUSTO ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina Lt. 8 Mz. 7 predio denominado Xaltipac, Col. Xaltipac, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.16 m con Bernabé Hernández López, al sur: 18.62 m con calle Francisco Javier Mina, al oriente: 13.19 m con Carmen Estrada Aguilar, al poniente: 13.16 m con calle Manuel Avila Camacho. Superficie aproximada de 246.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3793.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 734/323/09, LA C. PAZ PERALTA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Techachal Callejón Tlaxpana s/n barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.90 m con Juan Peralta, al sur: 18.90 m con Tomás Delgado Avendaño, al oriente: 10.60 m con callejón Tlaxpana, al poniente: 09.90 m con Miguel Jiménez. Superficie aproximada de 193.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3793.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 736/325/09, EL C. REALINO ALONSO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alta Vista Terreno número 15 de la manzana número 3, Col. Cerro de las Palomas Villa San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 14, al sur: 15.00 m con lote 16, al oriente: 08.00 m con propiedad privada, al poniente: 08.00 m con calle Alta Vista. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3793.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 735/324/09, EL C. ANTONIO GARCIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambilias, lote 3, manzana 1, predio denominado Ixcotla Segundo barrio de San Pablo perteneciente al municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 24.00 m con Miguel Reyes García, al sur: 24.00 m con propiedad privada, al oriente: 7.00 m con calle Bugambilias, al poniente: 7.00 m con Enrique Valentino Pérez. Superficie aproximada de 168 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3793.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 739/327/09, LA C. FRANCISCA GONZALEZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Xocuilco, calle Gustavo D. Ordaz, terreno número 9 de la manzana número 1, barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.43 m con lote 8, al sur: 20.47 m con lote 10, al oriente: 7.25 m con calle Gustavo Díaz Ordaz, al poniente: 7.25 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 148.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3793.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 741/328/09, LA C. SONIA GUZMAN OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Peñón, manzana 01, lote 01, colonia Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m con Avenida del Peñón, al sur: 12.00 m con lote 02, al oriente: 14.20 m con calle Privada, al poniente: 14.20 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 170.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3793.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Exp. 9881/69/09, LA C. MA. CELIA DE LA CRUZ IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 28, Mz. No. 07, colonia Los Aguiluchos, Secc. Remanente de Aguiluchos (Fracc. de la Hda. de Sta. Inés y Rancho Las Violetas), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 4.75 metros y linda con calle Calandrias; al norte: 6.50 metros y linda con Prolongación calle Calandrias; al sureste: 10.00 metros y linda con lote No. 27; al noreste: 15.50 metros y linda con lote No. 30; al suroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 26. Superficie aproximada de 194.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9882/70/09, LA C. MARIA LUISA TORRES VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 52, Mz. No. 01, colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 17.82 metros y linda con el lote No. 51; al noroeste: 10.00 metros y linda con lotes No. 06 y 07; al sureste: 10.00 metros y linda con calle Cenzontles; al suroeste: 17.64 metros y linda con lote No. 53. Superficie aproximada de 177.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9883/71/09, LA C. MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Molonco, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.14 m con Cresencio Martínez Juárez; al sur: 17.14 m con Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 36.00 m con el vendedor Elizabeth Martínez Lavallo; al poniente: 36.00 m con Germán Flores. Superficie aproximada de 617.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9884/72/09, EL C. JOSE GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 23, Mz. No. 06, colonia Los Aguiluchos, Secc. Remanente de Aguiluchos "Secc. Amp. Aguiluchos" (lotes 3 y 4 de la Hda. de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Aguilas; al sureste: 10.00 metros y linda con lote No. 25; al noreste: 18.00 metros y linda con lote No. 22; al suroeste: 18.00 metros y linda con lote No. 24. Superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9885/73/09, EL C. ROQUE PINEDA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno propiedad particular, municipio de Tequixquiác, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.25 metros y linda con la propiedad del señor Pedro Ramírez Barrera; al sur: 26.07 metros y linda con propiedad del finado Joaquín Moctezuma; al oriente: 9.76 metros y linda con propiedad de Cecilia Jiménez de Pineda; al poniente: 11.40 metros y linda con el nuevo canal del desagüe del Valle de México. Superficie aproximada de 286.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9886/74/09, EL C. ALBERTO GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino antiguo a Zumpango, Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiác, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 49.53 m colinda con María Elena Sánchez Vargas; al sur: 57.51 m colinda con Jacinta Irma Sánchez Vargas; al oriente: 22.60 m colinda con camino antiguo a Zumpango; al poniente: 14.00 m colinda con Mauricio Daniel Vergara Aguilar. Superficie aproximada de 901.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9887/75/09, LA C. ANGELICA MARIA SANCHEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino antiguo a Zumpango, Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiác, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 70.63 m colinda con Teodora Beatriz Sánchez Vargas; al sur: 74.63 m colinda con Aurelia Sánchez López; al oriente: 12.70 m colinda con camino antiguo a Zumpango; al poniente: 13.00 m colinda con Mauricio Daniel Vergara Aguilar. Superficie aproximada de 911.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9888/76/09, LA C. TEODORA BEATRIZ SANCHEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino antiguo a Zumpango, Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 65.20 m colinda con Jacinta Irma Sánchez Vargas; al sur: 70.63 m colinda con Angélica María Sánchez Vargas; al oriente: 13.00 m colinda con camino antiguo a Zumpango; al poniente: 14.46 m colinda con Mauricio Daniel Vergara Aguilar. Superficie aproximada de 905.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9889/77/09, LA C. MARTA MARTINEZ OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con callejón s/n; al sur: 10.00 m colinda con Florencio Laguna; al oriente: 20.00 m colinda con Alfredo Juárez D.; al poniente: 20.00 m colinda con Pedro F. Laguna. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 10945/82/09, C. CESAR OROPEZA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia s/n, Bo. La Raíz, Santa María Ajolapan, municipio de Hueyoxtla, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 05.32 m colinda con Máximo Oropeza Rodríguez; oeste: 00.75 m colinda con Máximo Oropeza Rodríguez; 2do. norte: 09.78 m colinda con Máximo Oropeza Rodríguez; noreste: 08.77 m colinda con calle Francisco Sarabia; este: 08.85 m colinda con calle Francisco Sarabia; suroeste: 17.98 m colinda con 2do. Callejón Felipe Angeles; 2do. oeste: 12.65 m colinda con Máximo Oropeza Rodríguez. Con una superficie de terreno total aproximada 258.52 metros cuadrados, con una superficie de construcción total aproximada 359.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 10946/83/09, C. ANGEL JIMENEZ GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, Bo. San Antonio s/n, San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyoxtla, distrito judicial de

Zumpango, Estado de México, mide y linda: noroeste: 20.82 m colinda con calle Lázaro Cárdenas; oriente: 42.12 m colinda con Epubelio Hernández García; sur: 11.76 m colinda con sucesión Juan Jiménez Hernández; 1er. poniente: 21.42 m colinda con sucesión Juan Jiménez Hernández; 2do. poniente: 08.51 m colinda con sucesión con Juan Jiménez Hernández. Con una superficie de terreno aproximada de 476.84 metros cuadrados, con una superficie de construcción de 49.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 10947/84/09, C. MARIA MANUEL ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 61, Mz. No. 04, colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 17.00 metros y linda con lote No. 62; al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Cenzontles; al sureste: 10.00 metros y linda con límite de colonia; al suroeste: 17.00 metros y linda con lote No. 60. Superficie aproximada de 170.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 10948/85/09, C. LAURA ESTHER AREVALO PUGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 66, Mz. No. 04, colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 16.24 metros y linda con lote No. 67; al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Cenzontles; al sureste: 10.43 metros y linda con límite de colonia; al suroeste: 16.46 metros y linda con lote No. 65. Superficie aproximada de 166.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de octubre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 10949/86/09, C. FRANCISCO SANTOS PINEDA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Moctezuma # 5, Barrio Cuautlalpan, poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.00 m con calle Moctezuma; al sur: 26.00 m con Fidel Pineda Gtez. y Tomasa Monroy Pineda; al oriente: 66.00 m con Lázaro Pineda Casasola y María Luz Rubí Pineda; al poniente:

93.00 m con Benito Pineda Rodríguez y Donaciano Pineda Rodríguez; del cual se desprende la siguiente fracción: al norte: 22.00 m con calle Moctezuma; al sur: 18.31 m con Sidonio Pineda Ortiz; al oriente: 12.12 m con Lázaro Pineda Casasola; al poniente: 24.30 m con servidumbre de paso privada. Superficie aproximada de 344.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de octubre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Exp. 9867/55/09, EL C. JOSE SANTOS GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Labradores, municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.70 metros colinda con servidumbre de paso, al sur: 24.00 metros colinda con Francisco Viguera Santillán, al oriente: 8.30 metros colinda con cerrada de Labradores, al poniente: 8.10 metros colinda con Feliciano García Hernández. Superficie aproximada de: 195.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9868/56/09, LA C. XOCHITL MARIA NAVARRETE QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón particular, colonia 3 de Mayo, municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con callejón particular, al sur: 15.00 metros colinda con Alejandro de la Concha Alcántara, al oriente: 30.00 metros colinda con César Mariano Navarro Rodríguez, al poniente: 30.00 metros colinda con Antonio Gil López. Superficie aproximada de: 440.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9869/57/09, EL C. DAVID MARTINEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al panteón sin número, barrio de Coyotillos, municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 2 líneas: 1ª 6.70 metros colinda con Guillermo Martínez Solís, 2ª 18.28 metros colinda con Guillermo Martínez Solís, al sur: 11.00 metros colinda con barranca, al

oriente 2 líneas: 1ª 48.13 metros colinda con calle sin nombre, 2ª 0.40 metros colinda con Guillermo Martínez Solís, al poniente: 52.50 metros colinda con barranca. Superficie aproximada de: 882.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9870/58/09, LA C. SABINA RODRIGUEZ DE CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Francisco Zacacalco, municipio de Hueyoxtlá, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.00 metros con Rosendo Torres Islas, al sur: 33.00 metros con Aristeo Sánchez Prado, al oriente: 10.00 metros con Ignacio Trejo, al poniente: 10.00 metros con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de: 330.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9871/59/09, EL C. JOSE GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 24, manzana No. 06, colonia Los Aguiluchos, Secc. Remanente de Aguiluchos "Sec. Amp. Aguiluchos" (lotes 3 y 4 de la Hda. de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Aguilas, al sureste: 10.00 metros y linda con lote No. 25, al noreste: 18.00 metros y linda con lote No. 23, al suroeste: 18.00 metros y linda con calle Jilgueros. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9872/60/09, EL C. JOSE GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 25, manzana No. 06, colonia Los Aguiluchos, Secc. Remanente de Aguiluchos "Sec. Amp. Aguiluchos" (lotes 3 y 4 de la Hda. de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 20.00 metros y linda con lotes No. 23 y 24, al sureste: 20.00 metros y linda con lote No. 26, al noreste: 10.00 metros y linda con lote No. 20, al suroeste: 10.00 metros y linda con calle Jilgueros. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9873/61/09, EL C. GUILLERMO MARTINEZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 22, manzana No. 04, colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con lote No. 21, al sur: 10.00 metros y linda con calle Crisantemos, al oriente: 18.00 metros y linda con lote No. 24, al poniente: 18.00 metros y linda con lote No. 20. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9874/62/09, EL C. PEDRO CARRILLO FAJARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 23, manzana No. 23-A, colonia Prados de San Francisco, Secc. Prados de San Francisco (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento, ubicado en la Ex Hacienda de Santa Inés); municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Jacarandas, al sureste: 10.00 metros y linda con lote No. 24, al noreste: 30.60 metros y linda con lote No. 25, al suroeste: 31.40 metros y linda con lote No. 21. Superficie aproximada de: 310.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9875/63/09, EL C. QUIRINO DIAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 57, manzana No. 04, colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hda. de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 16.75 metros y linda con lote No. 58, al noroeste: 9.93 metros y linda con calle Cenzontles, al sureste: 10.00 metros y linda con propiedad privada, al suroeste: 16.83 metros y linda con lote No. 56. Superficie aproximada de: 167.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango,

México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9876/64/09, LA C. ALBINA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 30, manzana No. 04, colonia Los Aguiluchos, Secc. Remanente de Ampliación Aguiluchos (lotes 3 y 4 de la Hda. de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 10.00 metros y linda con lote No. 15, al noroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 29, al sureste: 20.00 metros y linda con lote No. 31, al suroeste: 10.00 metros y linda con calle Halcones. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9877/65/09, EL C. DAVID GRANADA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 55, manzana No. 04, colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 16.90 metros y linda con lote No. 56, al noroeste: 13.00 metros y linda con calle Cenzontles, al sureste: 09.50 metros y linda con limite de colonia, al suroeste: 17.46 metros y linda con calle Gaviotas. Superficie aproximada de: 190.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9878/66/09, LA C. JOSEFINA MURILLO PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Atenanco, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.15 mts. con privada Hombres Ilustres, al sur: 9.15 mts. con Concepción Márquez, al oriente: 23.50 mts. con Elizabeth Sandra Segura P., al poniente: 23.50 mts. con Patricia Márquez Fernández. Superficie aproximada de: 215.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exo. 9879/67/09, LA C. ROSA MALDONADO SAUCEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 02, manzana No. 08, colonia Prados de San Francisco, Secc. Remanente; Secc. Noé (terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con lote No. 12, al sur: 10.00 metros y linda con calle Camelias, al oriente: 20.00 metros y linda con lote No. 03, al poniente: 20.00 metros y linda con lote No. 01. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica. 3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 9880/68/09, LA C. JUANA NAVARRO CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 32, manzana No. 05, colonia Los Aguiluchos, sección remanente de Aguiluchos (Fracc. de la Hda. de Sta. Inés y Rancho Las Violetas), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Alondras, al sureste: 10.00 metros y linda con lote No. 31, al noroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 34, al suroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 30. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica. 3794.-29 octubre, 4 y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 31,786 del volumen 570 de fecha 21 de octubre de 2009, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ERNESTINA ESPINDOLA ROMERO, TAMBIEN CONOCIDA COMO ERNESTINA ESPINDOLA ROMERO DE REYES, a solicitud de los señores RUBEN REYES JUAREZ, ADRIANA REYES ESPINDOLA, MERCEDES REYES ESPINDOLA y PATRICIA REYES ESPINDOLA, el primero de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y las demás en su carácter de hijas de la autora de la sucesión, quienes acreditaron el entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de esta con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno por lo que se procedió a hacer pública tal situación en términos del artículo 175 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Para su publicación dos veces en un periódico de circulación nacional, con un intervalo de 10 días hábiles entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 21 de octubre de 2009.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

1032-B1.-29 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 49,062, volumen 972 de fecha 21 de agosto del 2009, los señores MARIA ESTELA PALAPA ACOSTA, YADIRA y SERGIO IVAN ambos de apellidos GONZALEZ PALAPA, dieron inicio a la Sucesión intestamentaria a bienes del señor **SERGIO GONZALEZ ANDONAEGUI** presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 18 de Febrero de 2001.

Ecatepec de Mor., Méx., a 21 de Octubre del 2009.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3772.-28 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58
DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA NUMERO 27,524 DEL VOLUMEN 634, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARTINIANO ALFONSO ROSILLO ALVAREZ, COMPARECIENDO LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN YOLANDA CARRION CONTRERAS Y LAS SEÑORITAS MARIA DEL CARMEN AMAPOLA ROSILLO CARRION, MARIA DEL SOL AZUCENA ROSILLO CARRION Y MARIA DEL ROCIO ALEJANDRA ROSILLO CARRION, LA PRIMERA EN SU CARACTER DE CONYUGE Y LAS SEGUNDAS COMO UNICAS DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., 13 DE OCTUBRE DEL 2009.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

1418-A1.-28 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 49,315, volumen 975, de fecha 14 de Octubre del año 2009, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESUS CRUZ FERNANDEZ**, compareciendo la señora **MARIA DEL PILAR ROMERO ARDITO**, en su carácter de "**ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEX.
3769.-28 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 49,379, volumen 975, de fecha 19 de Octubre del año 2009, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ROBERTO SALINAS GONZALEZ**, compareciendo la señora **FABIA SALINAS LOPEZ** por su propio derecho y en su carácter de Apoderada de la señora **MARINA LOPEZ ORTEGA**, la primera en su carácter de "**ALBACEA**" y la última en su carácter de "**UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**", aceptando

la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.
3770.-28 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura **49,287** volumen **973** del 08 de octubre del 2009, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **GEORGINA ARGUIJO HERNANDEZ**, compareciendo los señores **MARIA MARTHA, LUIS ANTONIO** y **ESTHER** todos de apellidos **AGUILAR ARGUIJO**, en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y esta última en su carácter de ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 15 de octubre del 2009

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
3771.-28 octubre y 9 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23
TEXCOCO, MEXICO
EDICTO**

C. ROBERTO GARCIA.

Texcoco, Estado de México, veinte de octubre del año dos mil nueve.

En el juicio agrario 382/2008 y su acumulado 430/2008, relativo al poblado de Francisco I. Madero, municipio de Axapusco, de la demanda que promueve **SABINO GARCIA VAZQUEZ**, en contra de usted, relativo a prescripción positiva. Dentro del juicio agrario referido se dictó acuerdo de fecha catorce de octubre del dos mil nueve, que ordenó se le emplazara por este medio para que dentro del término de diez días hábiles posteriores de la última publicación del presente **EDICTO**, o en la audiencia que tendrá verificativo las **ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**, produzca contestación a la demanda conforme a derecho, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, que de no hacerlo se les tendrá por contestado afirmativamente la demanda, la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificado en lo sucesivo en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23 sito en calle Nezahualcóyotl número 222 (doscientos veintidós) zona centro, Texcoco, Estado de México. Para tal efecto se dejan a la vista de usted los autos que constituyen el referido juicio agrario en este Tribunal, para que se imponga de los mismos para su interés.

CONSTE.

ACTUARIA

LIC. LETICIA MONTAÑEZ ESTEBAN
(RUBRICA).

NOTA: Para su publicación en los estrados de este Tribunal, en la Presidencia Municipal de Axapusco, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Axapusco, por dos veces en el término de diez días.

3716.-23 octubre y 9 noviembre.

AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el Artículo Noveno y demás relativos y aplicables de los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad, se convoca por primera vez a los Accionistas de la sociedad **Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V.**, a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que tendrá verificativo el próximo **viernes 27 de noviembre de 2009, en punto de las 10:30 horas**, en las oficinas de la sociedad ubicadas en la calle General Felipe Berriozábal número 101 interior 102, Colonia Valle Verde, en la ciudad de Toluca, Estado de México, sitas dentro de la demarcación del domicilio social de la sociedad que es Toluca, Estado de México, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de Escrutadores, Lista de Asistencia y declaratoria de instalación de la Asamblea.
- II. Presentación y en su caso aprobación del Informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como de los Estados Financieros de la Sociedad, por el Ejercicio Social que corrió del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, previo dictamen del Comisario de la Sociedad, en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la aprobación de las actividades llevadas a cabo por los principales funcionarios de la Sociedad.
- III. Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación, en su caso, de los actuales miembros del Consejo de Administración, así como del Comisario de la sociedad y determinación de emolumentos.
- IV. Otorgamiento de poderes y en su caso, revocación de poderes otorgados por la sociedad.
- V. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del Plan de Negocios para el ejercicio social 2009 y el ejercicio social 2010.
- VI. Designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del Acta y clausura de la Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a los accionistas de la sociedad, que el Informe de los Administradores a que se refiere el Artículo 172 de la mencionada Ley, se encuentra a su disposición en las oficinas de la sociedad.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea serán obligatorias aun para los ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad.

Toluca, Estado de México, a 4 de noviembre de 2009

Por acuerdo del Consejo de Administración
Sr. Roberto Lázaro Alcántara Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Consejero Delegado
(Rúbrica).

3928.-9 noviembre.

AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 179, 182, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el Artículo Noveno y demás relativos y aplicables de los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad, se convoca por primera vez a los Accionistas de la sociedad **Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V.**, a la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** que tendrá verificativo el próximo **viernes 27 de noviembre de 2009, en punto de las 11:30 horas**, en las oficinas de la sociedad ubicadas en la calle General Felipe Berriozábal número 101 interior 102, Colonia Valle Verde, en la ciudad de Toluca, Estado de México, sitas dentro de la demarcación del domicilio social de la sociedad que es Toluca, Estado de México, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de Escrutadores, Lista de Asistencia y declaratoria de instalación de la Asamblea.
- II. Reducción del Capital Social de la Sociedad en su parte Fija y Variable y como consecuencia de ello, regularización y actualización de los Libros Corporativos de la Sociedad.
- III. Aumento del Capital Social de la Sociedad en su parte Fija y/o Variable, según lo determine la Asamblea de Accionistas, y como consecuencia de ello, regularización y actualización de los Libros Corporativos de la Sociedad.
- IV. Reforma Total de los Estatutos Sociales de la sociedad.
- V. Designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del Acta y clausura de la Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea serán obligatorias aun para los ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad.

Toluca, Estado de México, a 4 de noviembre de 2009

Por acuerdo del Consejo de Administración
Sr. Roberto Lázaro Alcántara Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Consejero Delegado
(Rúbrica).

3929.-9 noviembre.